



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, once de noviembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00005 00
Asunto	Resuelve recurso de reposición y fija fecha para audiencia de remate, se ordena publicación de la presente providencia en portal web y se hacen varias precisiones.

Se interpone recurso de reposición en contra del auto del 13 de octubre de 2020, que no accedió a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien en litis, al no haberse acreditado la citación del acreedor hipotecario mencionado en el numeral cuarto del auto que libró mandamiento de pago.

Alega la recurrente que el señor WILLIAM DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE quien es acreedor hipotecario en segundo grado, conoció de este proceso y presentó acumulación de demanda a la que correspondió el radicado 2018-00322-00, por lo que pide que se reponga el auto y se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate.

Al respecto, se observa que en efecto le asiste la razón a la mandataria judicial de la parte actora, pues una vez revisado el expediente contentivo de la demanda con radicado 2018-00322-00, se advierte fácilmente que se trata de una acumulación al presente asunto, donde figura como demandante el señor WILLIAM DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE quien fuera citado en este proceso, razón por la cual la decisión en este caso no puede ser otra distinta a la de **REPONER** la providencia impugnada, accediendo al pedimento de la parte actora.

Así las cosas, y puesto que la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora resulta procedente y no se observan irregularidades que puedan invalidar lo actuado, se fija como fecha y hora para la apertura de la licitación dentro del presente proceso, el día **3 de diciembre de 2020, a la 1:00 p.m.**

El bien a rematar es un lote de terreno, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-23848 de la O.R.I.P. de Rionegro, Antioquia, ubicado en zona rural de este municipio, avaluado en la suma de \$70.812.756.00, y la base de la licitación o para hacer postura será el 70% del avalúo ya señalado.

Se advierte que el precio del bien a rematar fue fijado por la apoderada de la parte actora, según las voces del artículo 444 numeral 4 del C.G.P. al cual puede accederse a través del siguiente vínculo:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ERNiYzPwKclNI9nx-RnSy1QBvQf-nl8jGZpPv\\_sMs6jw6w?e=ddxYxd](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERNiYzPwKclNI9nx-RnSy1QBvQf-nl8jGZpPv_sMs6jw6w?e=ddxYxd)

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido al Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia ([csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co)), señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate a realizarse en este juzgado y dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo un (1) solo archivo PDF, protegido con contraseña, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario, No. 056152031002), el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

A efecto de que los interesados puedan inspeccionar el bien a ofertar, se informa que funge como secuestre del mismo la señora LADY JOHANA BAENA AGUIRRE, quien se localiza en la calle 49 No. 48-06, oficina 301, del Edificio Colonial de Rionegro, teléfono 3137426938.

De otro lado, a fin de anunciar el remate a los interesados en los términos del artículo 450 del C.G.P., se ordena la publicación de la presente providencia en el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-administrativos-de-rionegro>, en el acápite de remates, sin perjuicio de que los interesados, a su costa, puedan adicionalmente gestionar la publicación del remate en otro medio masivo de comunicación, sea físico o digital.

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MzA1ODgxZjctYzJiYy00NTE3LThlYmEtOGY2MTM0Njc0MDZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b150bb38-13dd-4a25-abae-df7a02ce2929%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzA1ODgxZjctYzJiYy00NTE3LThlYmEtOGY2MTM0Njc0MDZi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b150bb38-13dd-4a25-abae-df7a02ce2929%22%7d)

En consecuencia, a la 1:00 p.m. del día señalado el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 2:00 p.m., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

En caso de tener alguna inquietud o dificultad en relación con el acceso al espacio virtual o respecto de la forma en que se realizará la audiencia, podrán comunicarse con el Oficial Mayor del despacho, señor Arturo Palacio Franco, vía WhatsApp o telefónicamente, a la línea 3194442533, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

*Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo [csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co).*

## **NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA  
JUEZ**

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

**JUEZ  
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c238038a50b86b672279bbf43f364f57b5a89ed9cad61468843b95e67886c58**  
Documento generado en 11/11/2020 02:06:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**